

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO ...	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
	Un año.... 20'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante D. Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 13 de Marzo.)

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

Declaración de la existencia de dos demasías

848

En los términos municipales de Pradillo y de Gallinero de Cameros, entre las concesiones mineras La Turca, núm. 2243, Serrana 4.ª, núm. 2795 y Serrana 6.ª, número 2801, existe un terreno franco que debe constituir una demasia y está situado entre estas dos últimas concesiones y las líneas de las estacas 1.ª á 3.ª de la concesión La Turca. Y en término municipal de Gallinero de Cameros y entre las concesiones Arregui, núm. 2659, Serrana 2.ª, núm. 2787, Serrana 5.ª, núm. 2798, Serrana 3.ª, número 2788 y La Serrana núm. 2785, existe otro terreno franco que debe constituir otra demasia.

Según el art. 66 del Reglamento para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, los espacios francos que constituyen demasías, se otorgarán á los mineros que primero lo soliciten, siendo preferidos para su concesión en primer término los dueños de las minas colindantes, después los que lo sean de demasías, y por último los particulares ó sociedades que lo pidan.

Según el art. 70 del mismo Reglamento, los espacios francos que deban de constituir demasías se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; y según también el art. 149 de ese Reglamento, los anuncios en el BOLETIN OFICIAL cuyo objeto sea dar á conocer una providencia que no deba ni pueda ser notificada á particular alguno determinado, no causarán efectos hasta después de transcurridos ocho días completos, á contar desde el siguiente al de la referida publicación.

En su virtud, este Gobierno ha dictado providencia disponiendo que se haga la publicación indicada.

Lo que de orden del Sr. Gobernador, se publica en este BOLETIN OFICIAL á los efectos de la ley de Minas, en cumplimiento de los referidos artículos del Reglamento.

Logroño 13 de Marzo de 1909.  
—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

### Ministerio de la Gobernación

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Real orden de 4 de Febrero último, que los Médicos Directores del Cuerpo de baños, que á la vez sean Inspectores provinciales de Sanidad, renuncien uno de los dos cargos cuando la Dirección balnearia que vengán desempeñando esté fuera de la capital en que ejerzan como Inspectores, formulándose la renuncia dentro del plazo de ocho días y proveyéndose, en todo caso, en el acto del concurso reglamentario, la Dirección balnearia que desempeñen:

Considerando que por no existir la situación de excedencia en el Cuerpo de Médicos Directores de baños cuando se dictó el Reglamento, ha venido autorizándoseles para que solicitaran plazas cerradas, ó sea balnearios que carecen de condiciones para estar abiertos al servicio público:

Considerando que por el texto expreso de la Real orden de 4 de Febrero, es ya hoy imposible otorgar estas Direcciones, puesto que los Inspectores provinciales, á la vez que Médicos Directores del Cuerpo de baños no pueden desempeñar una Dirección que esté fuera de la capital

de la provincia, y además que el conceder esas Direcciones que no han de funcionar, no resulta justificado en ningún caso:

Y considerando que desde el momento en que se constituyó el Cuerpo de Médicos habilitados de aguas minero medicinales, con el que puede atenderse á las necesidades del servicio en condiciones de aptitud probada, desaparece la razón que había para no conceder á los Médicos Directores la situación de excedencia que en circunstancias normales disfrutaban otros Cuerpos análogos,

S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido por conveniente disponer:

1.º Que ningún Médico Director de baños pueda solicitar ni concursar la Dirección de un balneario que carezca de las condiciones necesarias para estar abierto al servicio público.

2.º Que los referidos Médicos Directores que por circunstancias especiales necesitaren colocarse en situación de excedencia, pueden solicitarlo en el acto del concurso convocado, personalmente por instancia ó por poder, disfrutándola durante el período mínimo de tres años, dentro del cual no podrán tomar parte en los concursos anuales que se celebren, sin perjuicio de que conserven ó mejoren su número en el escalafón.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 10 de Marzo de 1909.

CIERVA

Señor Inspector general de Sanidad interior.

(Gaceta del 11 de Marzo.)

## TESORERÍA DE HACIENDA

837

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el término que fija el artículo 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al Arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño 10 de Marzo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

\*\*

RELACION de los deudores á la Hacienda que han sido declarados incursos en el apremio de primer grado.

NOMBRE DEL DEUDOR	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE Pesetas Cént.
Don Miguel y D.ª Tomasa Mardurga	Cervera	Derachos reales	66 70
Doña Mercedes Marin González	Id.	Id.	192 27

Logroño 10 de Marzo de 1909.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Gutiérrez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HARO

810

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Febrero de 1909.*

SESIÓN DEL DÍA 5

Se aprueba el acta de la anterior. Se concede autorización a D.<sup>a</sup> Feliciano Berzal, para edificar, con sujeción al plano que presenta, y a las disposiciones de las Ordenanzas municipales.

Se acuerda encargar al Arquitecto la formación de un plano de alineación, de la calle del Marqués de Francos, en sus dos laterales.

Pasa a informe de la Comisión de Obras, una instancia de D. Román Virumbrales, relacionada con la atarjea del Crucero; y a estudio de dicha Comisión, la liquidación de esta obra.

Se autoriza a D. Juan Sagredo, para derribar dos casas de su propiedad, con sujeción a las Ordenanzas municipales.

Se concede a D.<sup>a</sup> Isabel del Solar, viuda de un funcionario municipal, como paga de tocas, el importe del sueldo correspondiente al mes anterior, que disfrutaba su esposo; y a D. Faustino Gayangos, un socorro para ayudarle a adquirir un aparato ortopédico que necesita su hijo, una vez que justifique su adquisición.

Se acuerda conceder el Teatro a D. Agustín Piazuelo, para los bailes de Carnaval, previo pago del precio de arrendamiento, y siendo de su cuenta el seguro, alumbrado y demás gastos que se originen.

Se aprueba la relación de jornales invertidos en pavimentos de calles, y la cuenta del rematante de arrastre de materiales, por servicios, prestados en el mes anterior.

Se acuerda que, en las noches frías, se facilite una taza de café a cada sereno, alternando entre los establecimientos públicos para este servicio.

Se acuerda proceder a la poda de parte del arbolado del paseo de la Vega, por subasta, que tendrá lugar el día 9.

Se encarga al Sr. Suso, se aviste con D. Felices del Campó, para averiguar quién sea el dueño del castillo situado en la parte Norte de esta ciudad.

Se acuerda adquirir dos millares de pinos, para proceder a su plantación.

Se encarga al Arquitecto la formación de un plano de las anchuras de las calles del Cerrado, indicando la parte de terreno que se ha tomado a cada propietario, para su pago.

Se acuerda sacar a subasta, el día 21 del actual, la cinta de piedra para la acera de la calle de Risco, y para el paso que cruza la carretera de la Vega.

La sesión correspondiente al día 10, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 12

Se aprueba el acta de la anterior, y el extracto de acuerdos del mes de Enero, acordando remitirlo al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Pasa a informe de la Comisión de Policía, una instancia de D. Miguel Valdés, sobre deslinde de un edificio de su propiedad; y a la Comisión de

Festejos, otra de D. Manuel Lozano, solicitando el Teatro.

Se aprueba la cuenta de jornales dados a obreros ocupados en servicios públicos, por falta de trabajo, acordando su abono.

Se concede un socorro a D. Cirilo Olalde, para ir a Logroño a curarse la enfermedad que padece y justifica.

Se entra la Corporación de la recaudación por consumos y arbitrios en el mes anterior, importante 16.089 pesetas 54 céntimos, resultando una diferencia de menos, con relación al presupuesto, de 60'46 pesetas.

Se acuerda facilitar café, en las noches frías, a la ronda de celadores del impuesto de consumos.

La sesión correspondiente al día 17, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 19

Se aprueba el acta de la anterior, y la distribución de fondos para las obligaciones del mes, acordando remitirla al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se autoriza a D. Fermín Pozo para derribar una casa de su propiedad, con sujeción a las Ordenanzas municipales.

Se acuerda proceder al arreglo del camino vecinal de Villalba, por las partes más necesitadas de reparación.

Se autoriza a D.<sup>a</sup> Escolástica Fernández, para colocar un kiosco en la plaza de la Paz, con destino a la venta de pan.

Se acuerda conceder el Teatro a D. Manuel Lozano, desde el día 28 del actual al 18 de Abril próximo, con las condiciones que se tienen estipuladas para estos casos.

Se acuerda construir tres tableros para completar el tablado del Teatro, con cargo al Conserje, como responsable de ellos.

Se acuerda celebrar la «Fiesta del Arbol» en la Pradera de fuente del Moro, lo antes posible, interviniendo los Presidentes de la Comunidad de Labradores y Junta de fomento de intereses locales, con la Comisión de Policía y Junta de primera enseñanza.

Se acuerda trasladar una lámpara, de la calle del Papagayo a la de Santiago, para mejor distribución del alumbrado; y colocar tapas nuevas en las alcantarillas de la calle de D. Esteban de Agreda, y plaza de la Cruz.

Se encarga a la Comisión de Policía y Arquitecto, hagan un reconocimiento en la alcantarilla de la plaza del Callao, para saber si el trozo hundido es en acometida particular ó no.

Se acuerda verificar la poda de los plátanos de la derecha del paseo de la Vega, en su mitad y forma alterna, a metro y medio del tronco, señalando el día 21 del actual para la subasta.

La sesión correspondiente al día 24, no tuvo lugar por falta de número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 26

Se aprueba el acta de la anterior.

Se adjudica en definitiva, a D. Román Virumbrales, la subasta de colocación de encintado de piedra en la acera de la calle de Risco, paso de cruce de la carretera de la Vega, y dos trozos de acera en la entrada del paseo y al otro lado de la carretera.

Se aprueba el proyecto de colocación de asfalto en un paso de cruce de la carretera de la Vega, en una acera a la entrada del paseo, y en otra al lado izquierdo de la carretera, acordando su ejecución por subasta, que

tendrá lugar el día 6 de Marzo próximo.

Se entra la Corporación de haber sido adjudicada a D. Alejo Ogueta, la subasta de la poda del arbolado del paseo.

Pasa a informe de la Comisión de Obras, el proyecto de colocación de un kiosco urinario, en el paseo de la Vega.

Se acuerda sacar a subasta, el 6 del próximo Marzo, la obra de reconstrucción del trozo de muro de sostenimiento, de la entrada del paseo de la Vega.

Pasa a informe del Arquitecto, y de las Comisiones de Policía y de Aguas, una instancia de D. Marcos Vallejo, solicitando reedificar, hacer una acometida a la alcantarilla, y que se le conceda una toma de aguas.

De conformidad con lo propuesto por la Alcaldía de Villalba, se acuerda proceder al inmediato arreglo del camino vecinal de esta ciudad a dicha villa, siendo los trabajos por cuenta de ambos Ayuntamientos.

Se aprueba la relación de jornales dados a los obreros, por servicios públicos, durante el temporal de nieves, acordando su abono del capítulo de Imprevistos.

Se acuerda gratificar a los guardas rurales, por los servicios prestados en las noches del Carnaval, para procurar la conservación del orden público.

Se acuerda colocar una lámpara eléctrica en el ángulo de entrada a la izquierda de la Vega, y otra en la fuente del Ojo.

Se acuerda hacer un suplemento a la póliza del seguro de incendios del Teatro, por haber terminado el número de funciones fijado en ella.

Haro 1.º de Marzo de 1909.—El Secretario, Fermín Bañares.—Visto Bueno: El Alcalde interino, Juan C. Huerta.

Aprobado en sesión de ayer el presente extracto de acuerdos, se remite al Gobierno civil para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Haro 6 de Marzo de 1909.—El Alcalde interino, Juan C. Huerta.—El Secretario, Fermín Bañares.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE  
HERVIÁS

1766

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre de 1906.*

SESIÓN DEL DÍA 1.º DE JULIO

Presidencia de D. Benito Perea.

Fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó efectuar el recuento del ganado caballar con anuencia del Veterinario.

La Corporación quedó enterada del remate de la cava del camino de Santo Domingo.

El Sr. Regidor Síndico manifestó, había sido citado a juicio de conciliación por un vecino de Redecilla, y se acordó no asistir en vista de no tener detalles del asunto que se reclama.

Se acordó publicar un bando para dar principio a la vacunación y revacunación, en vista de haberse recibido los tubos de linfa-vacuna.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

También se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el segundo trimestre, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Asimismo se acordó el suspender las sesiones durante la recolección de cereales, de no existir asuntos urgentes.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 25

Fué aprobada el acta anterior después de leída, así como la extraordinaria de la Junta municipal sobre funciones y festejos.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial.

Se acordó archivar el Reglamento de sementales y Memoria de la Estación Enológica de Haro.

También se acordó efectuar el ingreso en arcas municipales de las multas impuestas por la Alcaldía durante el primer semestre.

Acordóse poner un Guarda de riego, para lo cual se anuncia la plaza por tres días.

Asimismo se acordó admitir la despedida y anunciar la vacante de Alguacil y Peatón, en vista de haber faltado al respeto al Sr. Alcalde que antes existía y haberle dicho que dispusiese del cargo; y que el Sr. Presidente designe como interino a quien crea conveniente.

SESIÓN DEL DÍA 29

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se formularon las correspondientes ternas para la renovación de Vocales de la Junta de Instrucción.

Quedó nombrado Alguacil interino, acordándose desempeñe también la plaza de Peatón de Correos en la misma forma que el anterior.

También se designó Guarda de riego.

Se acordó salir a recibir al nuevo economo de esta Parroquia, en vista de su atenta carta.

Quedaron enterados de haber aceptado el panegírico los Frailes de Santo Domingo, y de que vendrán a tocar los gaiteros de Villabuena, para las próximas fiestas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes de Agosto próximo.

SESIÓN DEL DÍA 12 DE AGOSTO

Se aprobó el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Fué aprobada una cuenta presentada, acordándose su pago.

Se acordó reunir la Junta municipal el domingo 26 del actual, para tratar del presupuesto ordinario.

El día 19 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 26

Dada lectura al acta anterior, así como a la extraordinaria de la Junta

municipal, fueron aprobadas, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que la Comisión de Hacienda formule el proyecto del presupuesto ordinario para 1907.

Se aprobó el nombramiento de Guarda de viñas.

*Sesión del día 2 de Septiembre*

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó celebrar la función de gracias el día 15 del actual, y en su vista encargar el panegírico y traer los fuegos artificiales.

En vista de la petición de un vecino de esta villa, de que se le deje en las condiciones que la tenía la heredad del saque de aguas, se acordó que á veredas se le iguale la cava en ella abierta, en vista de no tener recursos para continuar la obra.

Se aprobó el nombramiento de Guardas de viñas.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se acordó reclamar á un vecino lo que adenda á este Municipio, y el reparto girado de la filoxera al Alcalde y Concejales de la época, en que se formó dicho reparto.

Fué aprobado el presupuesto ordinario para 1907, acordando su exposición al público.

El día 9 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

*Sesión del día 16*

Se aprobó el acta de la anterior, así como la extraordinaria de la Junta municipal, y el presupuesto ordinario para 1907, y se adoptó el medio de cubrir el cupo de consumos por subasta á venta libre.

El Ayuntamiento quedó enterado de los oficios pasados á las Alcaldías de Bñares y Cidamón, solicitando que los Guardas de esta villa cuiden las viñas de los vecinos de las mismas que radiquen en dichas jurisdicciones.

Se aprobó una cuenta y se acordó su pago.

Se acordó mandar el presupuesto ordinario, por correo.

También se acordó dar cuenta en la próxima sesión de todos los débitos existentes.

*Sesión del día 23*

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó citar á la Junta de Instrucción pública, para darle posesión en vista del nombramiento que hace la Superioridad.

Se acordó volver á su estado primitivo la heredad del saque de aguas, acordando efectuar veredas.

El día 30 no se celebró sesión por falta de número de Sres. Concejales.

Hervías 2 de Octubre de 1906.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Perea.

*Sesión del día 7 de Octubre*

Después de terminados los asuntos

ordinarios, se dió lectura al extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre del año actual, y después de aprobado, se acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hervías 10 de Octubre de 1906.—El Alcalde, Benito Perea.

336

*Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento, durante el cuarto trimestre de 1906.*

SESIÓN DEL DÍA 7 DE OCTUBRE

Presidencia, D. Benito Perea Alegría.

Se aprobó el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento.

Se acordó tenga lugar la subasta de consumos el día 18 de Noviembre, en vista de haberse recibido aprobado el expediente.

El Sr. Presidente manifestó, que ha citado á los Sres. Concejales responsables del reparto girado y no cobrado de la filoxera y se niegan á hacer efectivo el reparto, en vista de lo cual, se acordó notificarles que lo hagan efectivo, y si no lo verifican exigirles la responsabilidad por la vía de apremio.

Dada cuenta del extracto de los acuerdos tomados durante el tercer trimestre, por esta Corporación, se acordó su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

SESIÓN DEL DÍA 14

Fué aprobada el acta de la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Se acordó esperar á que gire su importe *El Consultor de los Ayuntamientos* para abonarle la suscripción.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó pagar el primer trimestre á los empleados municipales, y que el material de la Secretaría se pague al corriente.

Se acordó acceder á la petición que hacen en su oficio los Sres. Concejales del año 1900, y nombrar Agente.

Se le concedió permiso por ocho días al Sr. Alcalde por tener necesidad de ausentarse.

La Corporación acordó que la vendimia general dé principio el día 18.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

El día 21 no se celebró sesión por no asistir número legal de señores Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 28

Fué aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó confeccionar los repartimientos y matrícula, y que las cédulas no sufran recargo municipal.

Quedaron enterados de haber cesado en sus cargos varios Guardas de viñas.

Enterada la Corporación de haberse devuelto por el Ilmo. Sr. Gobernador civil el presupuesto ordinario para 1907, con el fin de que se le aumente el sueldo al Sr. Médico y Farmacéutico, y enterados también del cumplimiento de la R. O. circular, fecha 21 de Septiembre último, y habiendo recurrido en tiempo oportuno ante el Ministerio, se acordó devolverlo con certificación de este acuerdo y del que se tomó en 7 de Mayo de 1905.

SESIÓN DEL DÍA 4 DE NOVIEMBRE

Fué aprobada la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

El día 11 no se celebró sesión, por falta de número de Concejales.

SESIÓN DEL DÍA 18

Fué aprobada la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados.

Se acordó publicar un bando para el que quiera arrendar local para el Juzgado municipal.

Se acordó sacar á subasta el servicio de arrieros.

Se acordó llevar á Logroño los repartimientos, matrícula y expediente de consumos, nombrando comisionado para ello.

El día 25 no se celebró sesión, por estar ocupada la Corporación en otros asuntos.

SESIÓN DEL DÍA 2 DE DICIEMBRE

Aprobada que fué la anterior, la Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial.

Quedaron enterados de haberse adjudicado el servicio de arrieros, á don Teodoro Bravo, y de haberse recibido aprobado el presupuesto para el año próximo.

Vista la solicitud del vecino don Santiago Alonso, se acordó acceder en principio á lo solicitado, citando á la Junta municipal.

Se acordaron varios pagos y se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

SESIÓN DEL DÍA 9

Después de aprobada la anterior, quedaron enterados de la correspondencia oficial.

Se acordó sacar á subasta el arbitrio de puestos públicos.

En vista de la sesión de la Junta municipal sobre cesión de terreno solicitado, se acordó publicar un bando por si hay algún vecino á quien se le siga perjuicio, y designar peritos para su tasación.

Se aprobaron varias cuentas sobre asuntos municipales.

Se acordó ordenar que se tape la calleja del camino de San Asensio.

Quedaron enterados de haberse recibido aprobados los repartimientos

de rústica y urbana y el expediente de consumos, acordándose su archivo.

SESIÓN DEL DÍA 16

Principióse por la lectura del acta anterior, que fué aprobada, haciendo constar los Sres. Villaverde y Alonso (D. Cirilo), su disconformidad en la venta del terreno solicitado; y quedaron enterados de la correspondencia oficial.

Se aprobaron varias cuentas.

Se acordó efectuar veredas para tapar una zanja hecha en heredad particular, concurriendo los señores Concejales para estar al frente.

SESIÓN DEL DÍA 23

Dada lectura del acta anterior, se aprobó, dándose cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó celebrar segunda subasta de puestos públicos, rebajando el cupo.

Igualmente se acordó confeccionar la lista de compromisarios.

Otorgar la escritura pública de consumos para el año próximo, autorizando á los Sres. Presidente y Síndico.

Se acordó imponer la corrección consiguiente á los Concejales que faltan á las sesiones.

SESIÓN DEL DÍA 30

Se leyó y aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Vista la peritación dada al terreno solicitado en venta, se acordó publicar el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Se aprobó la lista de compromisarios.

Se dió cuenta de lo producido en el 2.º semestre por las multas impuestas por la Alcaldía.

Hervías 30 de Enero de 1907.—Isidro Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Benito Perea.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos adoptados en el cuarto trimestre del año actual, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Hervías 6 de Febrero de 1907.—El Secretario, Isidro Martín.—Visto Bueno: El Alcalde, Benito Perea.

**Sección Judicial**

**JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

839

Don Fernando González Prieto, Juez de instrucción de este partido;

Por la presente hago saber: Que como precedentes de exacción de costas de la causa que se siguió en este Juzgado sobre lesiones contra Félix Codes García y Fausto Calonge Pérez, vecinos de L-guna, se sacan á la venta en pública y segunda subasta el día tres de Abril próximo y hora de

las once, por no haberse presentado licitador alguno en la verificada el día ocho del actual, en la sala Audiencia de este Juzgado por el precio y bajo las condiciones que se expresan; las fincas siguientes sitas en jurisdicción de dicha villa de Laguna de Cameros.

*Fincas pertenecientes á Fausto Calonge Pérez.*

Pesetas

- 1.ª Una heredad en Matallindera, de diez y ocho celemines, equivalentes á treinta y una áreas y cuarenta y cuatro centiáreas; linda por Norte, Celedonio Pascual; Sur, Ramón Galilea; Este, Francisco Galilea, y Oeste, el monte; tasada en. . . . . 125
- 2.ª Otra en la Cera, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por todos aires, terrenos incultos; tasada en. . . . . 90
- 3.ª Otra en la Cera, de seis celemines, equivalentes á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda por todos aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 45
- 4.ª Otra en la Cera, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por todos aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 90
- 5.ª Otra en la Cera, de seis celemines, igual á diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda por todos aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 45
- 6.ª Otra en Bagán, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por Norte, Juan Ruiz, y demás aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 80
- 7.ª Otra en los Pueblazos, de dieciocho celemines, igual á treinta y una áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda por Este y Sur, Andrés Sáenz; Norte, Mercedes Codes, y Oeste, Valentín Ibáñez; tasada en. . . . . 70
- 8.ª Otra en los Pueblazos, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por todos aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 43
- 9.ª Otra en el mismo término, y de igual cabida que la anterior; linda por Este, Ramón Galilea, y demás aires, terrenos del común; tasada en. . . . . 43
- 10. Otra en dicho sitio, y de igual cabida; linda por Este, Ramón Galilea, y demás aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 43
- 11. Otra en el Ruete, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por todos aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 30

- 12. Otra en Altazarre, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por Norte, Pablo Lerdo; Sur, Francisco Galilea; Oeste, Tomás Gómez, y Este, Tomás Hernández; tasada en. . . . . 150
  - 13. Otra en Valdelespino, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por Norte, María Jiménez; Sur, Ramón Muro; Este, Antonino San Martín, y Oeste, Santiago Martínez; tasada en. . . . . 80
  - 14. Otra en Navas de Pedro Esquilao, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por todos aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 30
  - 15. Un huerto en las Fuentes, de tres celemines, igual á cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda por Sur, Saturnino Las Peñas; Este, el río, y demás aires, terreno inculto; tasado en. . . . . 40
  - 16. Otro en Santa Polonia, de un celemin, igual á una área setenta y cuatro centiáreas; linda por Este, el río, y demás aires, terreno inculto; tasado en. . . . . 20
  - 17. Otro huerto en el Rodas, de tres celemines, igual á cinco áreas veinticuatro centiáreas; linda por Este, el río, y demás aires, terreno inculto; tasado en. . . . . 25
  - 18. Una heredad en Bagán, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por Norte, Ramón Ruiz; Este, Alejandro Zalabardo, y demás aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 150
  - 19. Otra en Lagarda, de doce celemines, igual á veinte áreas noventa y seis centiáreas; linda por todos los aires, terreno inculto; tasada en. . . . . 150
  - 20. Un pajar, piso alto, en el término de San Antón, sin número; linda frente, camino de San Antón; espalda, camino de San Pedro; derecha, terreno inculto, é izquierda, Jenara Fernández; tasado en. . . . . 300
- Finca perteneciente á Don Félix Codes García*
- Una casa sita en la calle de San Juan, sin número; linda frente y derecha, calle de San Juan; espalda, otra de Juana Villar, é izquierda, Travesía ó la cuesta de San Antón; tasada en. . . . . 1000
- Lo que se hace público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta; advirtiéndose que en esta segunda subasta se

Pesetas

sacarán las fincas á licitación con una rebaja del veinticinco por ciento del valor de la tasación; que para tomar parte en la misma, habrá de consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aquella, rebajando el veinticinco dicho, y que no existiendo títulos inscriptos de las fincas, los licitadores no tendrán derecho á exigirlos; pudiendo los mismos proveerse de ellos á su costa por el medio supletorio que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Torrecilla de Cameros á diez de Marzo de mil novecientos nueve.—Fernando González Prieto.—Por su mandado, Emilio Moreno.

Anuncios oficiales

URUÑUELA

846

Don Anselmo Benito Azofra, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Uruñuela;

Hago saber: Que en el alistamiento formado por el Ayuntamiento, de los mozos á quienes corresponde ser incluidos para el reemplazo del Ejército en el actual año, lo han sido Juan Sáez Aransáez, hijo de Felipe y de María; Vicente Allocén Sáez, hijo de Martín y de María; José Fernández Legarda, hijo de Prudencio y de Ramona, y Jacinto Ollora y Alvarez, hijo de Pedro y de Teodora, como naturales de esta villa, según previene el número 5.º, art. 40 de la ley de Reclutamiento, habiéndoseles citado para el acto de la rectificación que tuvo lugar el 31 de Enero último, por edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 23, correspondiente al día 30 del citado Enero, sin que comparecieran, por lo cual se instruyó el correspondiente expediente, en el que, al objeto de averiguar el paradero de dichos mozos, se tomó declaración á dos vecinos de esta localidad y se unieron los informes del Sr. Juez municipal y cura Párroco, habiendo dictaminado el Sr. Regidor Síndico, proponiendo se les repunte como muertos; y dada cuenta de dicho expediente, en sesión celebrada por este Ayuntamiento el día 13 de Febrero último, para cerrar definitivamente el alistamiento, en vista de lo que del mismo resulta, se acordó reputar como muertos á los indicados Juan, Vicente, José y Jacinto, excluyéndoles del citado alistamiento, por haberse ausentado de esta localidad hace más de diez años, é ignorarse su paradero.

Y con objeto de que pueda procederse á la busca y captura en su caso, de los mozos Juan Sáez Aransáez, Vicente Allocén Sáez, José Fernández Legarda y Jacinto Ollora y Alvarez,

se hace público el acuerdo mencionado por medio de este edicto, según previene el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, encargando á las Autoridades correspondientes, practiquen las gestiones conducentes al objeto expresado, debiendo hacer presente para sus debidos efectos, que como los mozos relacionados son completamente desconocidos en esta localidad, no se consignan señas ni dato alguno, indispensables para su identificación personal.

Uruñuela 1.º de Marzo de 1909.—Anselmo Benito.

VALGAÑÓN

845

Don Eustasio Corral Gonzalo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa de Valgañón;

Hago saber: Que debiendo confeccionarse durante el próximo mes de Mayo, los apéndices al amillaramiento de esta localidad, y que han de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al año 1910, en conformidad á lo que preceptúa el art. 1.º del Real decreto de 4 de Enero de 1900, se advierte y previene á cuantos propietarios, así vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza inmueble, por cualquiera de las causas que se determinan y relacionan en el art. 48 del Reglamento vigente de 30 de Septiembre de 1885, y no hayan cumplido ya las prescripciones señaladas en el art. 45 del mismo, lo verifiquen desde hoy día de la fecha al 20 de Mayo próximo, presentando las relaciones de alta y baja con la documentación justificativa, á fin de ser incluidos en el inmediato apéndice y salvar toda responsabilidad que en otro caso podrían incurrir.

Valgañón 8 de Marzo de 1909.—Eustasio Corral.

SOTO DE CAMEROS

851

Fijadas definitivamente por el Ayuntamiento de mi presidencia, las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1908, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, en cumplimiento y á los efectos del art. 161 de la vigente ley Municipal.

Soto de Cameros 10 de Marzo de 1909.—El Alcalde, Pedro Ramirez.